

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. **112** - DE 2023 -

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO		INVITACIÓN No. 106-2023	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO:	contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO EN TECNOLOGIA PROENTEC SAS / R.L. OSCAR ANDRES MACHADO BELTRAN		
C.C. No.	80.932.075 de Bogotá D.C.	NIT:	901.159.614-4
DIRECCIÓN:	Carrera 80º Bis No. 22ª-56 Modelia		
CIUDAD:	Bogotá D.C.	TELÉFONO:	3193968693-3105515177
EMAIL:	comercial@proentecsas.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y METROLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE ASEGURAMIENTO CALIDAD DE AGUA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMAS Y LABORATORIO DE MICRO MEDICIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS		
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$178.761.086,00) M/CTE. IVA INCLUIDO		
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20230478 del 11 de agosto de 2023	VALOR CDP:	\$178.761.086
RUBRO PRESUPUESTAL:	2450104: Productos metálicos, maquinaria y equipo 2450208: Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nif No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO EN TECNOLOGIA PROENTEC SAS**, con Nit. No. 901.159.614-4, representada legalmente por el señor **OSCAR ANDRES MACHADO BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía No 80.932.075 de Bogotá D.C. y quien en adelante

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 2 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. **112** DE 2023

se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido incluir el presente clausulado al contrato firmado electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y METROLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE ASEGURAMIENTO CALIDAD DE AGUA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMAS Y LABORATORIO DE MICRO MEDICIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y METROLOGÍA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE ASEGURAMIENTO CALIDAD DE AGUA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMAS Y LABORATORIO DE MICRO MEDICIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$178.761.086,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Mediante un acta de recibo final de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el Contratista y los Supervisores, en la cual conste el servicio entregado y recibo a satisfacción, a la cual deberá adjuntarse la factura de cobro, soporte de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 3 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No.

DE 2023

112

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020 y su modificatoria, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa.

PARÁGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Título VI Capítulo I

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo del Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales y la Profesional Especializado III Aseguramiento y Calidad de Agua, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

1. **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 4 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 - - - - DE 2023

contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Ampara las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado. Deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento del contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

4. PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA, Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y pagar lo que corresponda en cuanto al pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 5 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 - DE 2023

CLÁUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:

- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.
- 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.
- 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
- 6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
- 8.- El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
- 9.- Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 6 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 DE 2023

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:
Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

- 1.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.
- 3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
- 4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
- 5.- Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- 6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- 8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10.- Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: **a)** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. **b)** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 7 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 DE 2023

de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Serán obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

1. Cumplir con lo propuesto en su oferta en cada uno de sus ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC			PROENTEC SAS	
	UBICACIÓN	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL
LABORATORIO CALIDAD DE AGUA						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MULTIPARAMETRO MARCA HACH MODELO HQ40D SERIE 100100038233	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	433,950	433,950
2	CALIBRACIÓN PARA MULTIPARAMETRO MARCA HACH MODELO HQ40D SERIE 100100038233	8715403		1	1,876,600	1,876,600
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION TITULADOR DIGITAL MARCA HACH SERIE 1608 C0513	8715403		1	278,300	278,300
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION TITULADOR DIGITAL MARCA HACH SERIE 1707 C0080	8715403		1	278,300	278,300
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION TITULADOR DIGITAL MARCA HACH SERIE 1704 C0567.	8715403		1	278,300	278,300
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION TITULADOR DIGITAL MARCA HACH SERIE 1705 C0042	8715403		1	278,300	278,300
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA TERMOREACTOR HACH MODELO DRB200 SERIE CO443	8715403		1	363,550	363,550
8	CALIBRACION PARA TERMOREACTOR HACH MODELO DRB200 SERIE CO443	8715403		1	865,000	865,000
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA POTENCIÓMETRO MARCA HACH MODELO HQ11D SERIE 62790	8715403		1	321,750	321,750

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 8 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 DE 2023

10	CALIBRACIÓN PARA POTENCIÓMETRO MARCA HACH MODELO HQ11D SERIE 62790	8715403	1	804,650	804,650
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEDIDOR DE CLORO HACH MODELO POCKET II SERIE 17429.	8715403	1	313,500	313,500
12	CALIBRACIÓN PARA MEDIDOR DE CLORO HACH MODELO POCKET II SERIE 17429	8715403	1	221,650	221,650
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COLORIMETER MEDIDOR DE CLORO MARCA HACH SERIE E344145.	8715403	1	313,500	313,500
14	CALIBRACIÓN PARA POCKET COLORIMETER MEDIDOR DE CLORO MARCA HACH SERIE E344145	8715403	1	221,650	221,650
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA POCKET COLORIMETER MEDIDOR DE CLORO MARCA HACH SERIE 08060 EO9814.	8715403	1	313,500	313,500
16	CALIBRACIÓN PARA POCKET COLORIMETER MEDIDOR DE CLORO MARCA HACH SERIE 08060 EO9814	8715403	1	221,650	221,650
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA TURBIDIMETRO HACH MODELO 2100Q SERIE 25725.	8715403	1	345,400	345,400
18	CALIBRACIÓN PARA TURBIDIMETRO HACH MODELO 2100Q SERIE 25725	8715403	1	221,650	221,650
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA TERMOHIGROMETRO MARCA BRIXCO DT-172 SN 170621039	8715403	1	220,000	220,000
20	CALIBRACIÓN PARA TERMOHIGROMETRO MARCA BRIXCO DT-172 SN 170621039	8715403	1	467,500	467,500
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA TERMOHIGROMETRO MARCA BRIXCO DT-172 DT-172170621041	8715403	1	220,000	220,000
22	CALIBRACIÓN PARA TERMOHIGROMETRO MARCA BRIXCO DT-172 DT-172170621041	8715403	1	467,500	467,500
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA TERMOHIGROMETRO MARCA BRIXCO	8715403	1	220,000	220,000
24	CALIBRACIÓN PARA TERMOHIGROMETRO MARCA BRIXCO	8715403	1	467,500	467,500
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERA MARCA MABE SERIE 50171	8715403	1	391,600	391,600
26	CALIBRACIÓN PARA NEVERA MARCA MABE SERIE 50171, calibración de congelador y refrigerador.	8715403	1	1,100,000	1,100,000

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 9 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 DE 2023

27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION: CABINA VISORA DE ULTRA VIOLETA MARCA SPECTROLINE MODELO SM-10A SERIE 2040869	8715403	1	272,800	272,800
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN: CABINA DE BIOSEGURIDAD BIOLÓGICA DE FLUJO LAMINAR MARCA LAB-CONCO DE 6 PIES. SERIE NO. 010715754H	8715403	1	1,644,500	1,644,500
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION: INCUBADORA DE CONVECCIÓN NATURAL SERIE IC803 MARCA YAMATO SERIE 05043	8715403	1	572,000	572,000
30	CALIBRACIÓN PARA INCUBADORA DE CONVECCIÓN NATURAL SERIE IC803 MARCA YAMATO SERIE 05043	8715403	1	742,900	742,900
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION PARA DESTILADOR DE AGUA MARCA PRECISION SERIE 160 1131	8715403	1	495,000	495,000
32	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION AUTOCLAVE MARCA YAMATO MODELO SQ500	8715403	1	376,200	376,200
33	CALIBRACION AUTOCLAVE MARCA YAMATO MODELO SQ500	8715403	1	850,000	850,000
34	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION AUTOCLAVE MARCA YAMATO MODELO SQ510C	8715403	1	376,200	376,200
35	CALIBRACION AUTOCLAVE MARCA YAMATO MODELO SQ510C	8715403	1	850,000	850,000
36	MANTENIMIENTO Y CALIFICACION PARA CABINA DE EXTRACCIÓN MARCA ARROW HART MODELO CP-120. INCLUYE CAMBIO DE FILTRO DE CARBON ACTIVADO	8715403	1	1,462,450	1,462,450
37	CALIFICACION OPERACIONAL PARA CABINA DE EXTRACCIÓN MARCA ARROW HART MODELO CP-120	8715403	1	854,000	854,000
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION: EQUIPO SELLADOR QUANTY TRAY MARCA 2X-IDEXX SERIE 02012	8715403	1	440,000	440,000
39	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION: CENTRIFUGA MARCA UNICO MODELO C8624 SERIE MO901060	8715403	1	467,500	467,500

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 10 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 - DE 2023

40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION DESTILADOR DE AGUA MARCA POLAR BEAR SERIE 01241	8715403		1	495,000	495,000
41	FILTROS BARNSTEAD B-PURE CARBONO ACTIVADO	4825399	instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	2	396,000	792,000
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION: CABINA VISORA DE ULTRA VIOLETA MARCA SPECTROLINE MODELO SM-10A SERIE 1628611	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	264,000	264,000
43	CALIBRACIÓN ESPECTROFOTOMETRO MARCA HACH MODELO DR3900 (NUEVO)	8715403		1	1,540,000	1,540,000
44	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350	8715403		1	349,800	349,800
45	CALIBRACION PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350	8715403		1	221,650	221,650
46	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION AGITADORES MARCA HACH	8715403		3	245,000	735,000
47	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN Y AJUSTE PARA PIPETeadOR MARCA FISCHERBRAND TP 7030440284.	8715403		1	225,500	225,500
48	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION MACROPIPETEADOR MARCA GIAN TP 7030440284	8715403		1	225,500	225,500
49	CALIBRACION PARA MACROPIPETEADOR MARCA GIAN TP 7030440284	8715403		1	335,500	335,500
50	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION MICROPIPETEADOR MARCA SCIOGEX	8715403		1	225,500	225,500
51	CALIBRACIÓN MICROPIPETEADOR MARCA SCIOGEX	8715403		1	335,500	335,500
52	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION AGITADOR MAGNETICO HEIDOLPH MODELO MR 1000	8715403		1	236,500	236,500
53	CALIBRACION TERMOMETROS SILBER BRAND INCUBADORA, MODELO SILBER BRAND, SERIAL TB 21 1126. Calibración a tres puntos de temperatura.	8715403		1	522,500	522,500
54	CALIBRACION TERMOMETROS SILBER BRAND NEVERA, MODELO SILBER BRAND, SERIAL TB21 1125. Calibración a tres puntos de temperatura.	8715403		1	522,500	522,500

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 11 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 DE 2023

55	CALIBRACION TERMOMETROS SILBER BRAND MICROBIOLOGIA, MODELO BRIXCO, SERIE CLH15217. Calibración a tres puntos de temperatura.	8715403		1	522,500	522,500
56	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION BALANZA ANALITICA, MODELO OHAUS, SERIE AS/80229221030	8715403		1	561,000	561,000
57	CALIBRACION BALANZA ANALITICA, MODELO OHAUS, SERIE AS/80229221030	8715403		1	1,237,500	1,237,500
58	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION BALANZA TRIPLE BREAD, MODELO OHAUS, SERIE D568,190-S	8715403		1	561,000	561,000
59	CALIBRACION BALANZA TRIPLE BREAD, MODELO OHAUS, SERIE D568,190-S	8715403		1	1,237,500	1,237,500
60	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION BASCULA ELECTRONICA MUNDIAL, SERIE 55	8715403		1	561,000	561,000
61	CALIBRACION BASCULA ELECTRONICA MUNDIAL, SERIE 55	8715403		1	1,237,500	1,237,500
62	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION BALANZA SUSTANCIAS QUIMICAS, MODELO OHAUS	8715403		1	561,000	561,000
63	CALIBRACION BALANZA SUSTANCIAS QUIMICAS, MODELO OHAUS	8715403		1	1,237,500	1,237,500
64	CALIBRACION UN BALONES DE 100 ML	8715403		1	308,000	308,000
65	CALIBRACION UN BALON DE 250 ML	8715403		1	308,000	308,000
66	CALIBRACION UN BALON DE 1000 ML	8715403		1	308,000	308,000
67	CALIBRACION UNA PIPETA AFORADA DE 5 ML	8715403		1	308,000	308,000
68	CALIBRACION UNA PIPETA AFORADA DE 10 ML	8715403		1	308,000	308,000
69	CALIBRACION UNA PIPETA VOLUMETRICA DE 1 ML	8715403		1	308,000	308,000
70	CALIBRACION UNA PIPETA VOLUMETRICA DE 10 ML	8715403		1	308,000	308,000
PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUALES LA ARBOLEDA DEL CAMPESTRE						
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS, VERIFICACIÓN Y AJUSTE PARA EQUIPO MEDICION OXIGENO DISUELTO MARCA HANNA MODELO HI98193	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba,	1	4,455,000	4,455,000

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 12 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 DE 2023

2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS, VERIFICACIÓN Y AJUSTE PARA EQUIPO DE MEDICION DE PH Y CONDUCTIVIDAD MARCA HANNA MODELO HI98129	8715403	navegacion y control.	1	1,535,000	1,535,000
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS, VERIFICACIÓN Y AJUSTE PARA EQUIPO PARA MEDICION CLORO RESIDUAL MARCA HANNA MODELO HI701	8715403		1	2,921,000	2,921,000
EQUIPOS LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE INCUBADORA PARA DBO MARCA WTW MODELO OXI TOP BOX/115 SERIE 100607	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	465,500	465,500
2	CALIBRACIÓN INCUBADORA PARA DBO MARCA WTW MODELO OXI TOP BOX/115 SERIE 100607	8715403		1	1,100,000	1,100,000
3	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION PLANCHA OXITOP, MARCA WTW I56, SERIE 17440169	8715403		2	321,750	643,500
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN Y AJUSTE INCUBADORA BINDER MODELO B28/TC4S SERIE 00-10096	8715403		1	665,500	665,500
5	CALIBRACIÓN INCUBADORA BINDER MODELO B28/TC4S SERIE 00-10096	8715403		1	1,100,000	1,100,000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN HORNO BINDER BD53/EE2 SERIE 00-17249	8715403		1	665,500	665,500
7	CALIBRACIÓN HORNO BINDER BD53/EE2 SERIE 00-17249	8715403		1	1,100,000	1,100,000
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE BALANZA KERN MODELO AES 120-4 SERIE 81073033	8715403		1	561,000	561,000
9	CALIBRACIÓN DE BALANZA KERN MODELO AES 120-4 SERIE 81073033	8715403		1	1,237,500	1,237,500
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN AGITADOR MAGNÉTICO MARCA HEIDOPH MODELO MR1000 SERIE 90029463	8715403		1	231,000	231,000
11	MANTENIMIENTO BOMBA DE VACÍO MARCA ROCKER MODELO 400 SERIE THTK 068	8715403		1	286,000	286,000
12	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION CENTRIFUGA, MARCA HERMLE, SERIE 2 206 A	8715403		1	467,500	467,500

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 13 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 - - - - DE 2023

13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN AUTOCLAVE ALL AMERICAN MODELO 25X SERIE 167080. CAMBIO DE TAPON DE SOBREPRESION, VALVULA DE PRESION, MARIPOSAS Y MANOMETRO	8715403	1	429,000	429,000
14	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION PARA TITULADOR DIGITAL HACH MODELO 16900-01 SERIE 110700005772	8715403	1	278,300	278,300
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN PARA MULTIPARÁMETRO 3630 IDS WTW SERIE 19320066	8715403	1	433,950	433,950
16	CALIBRACIÓN PARA MULTIPARÁMETRO 3630 IDS WTW SERIE 19320066	8715403	1	1,876,600	1,876,600
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN PARA TERMOREACTOR MARCA EQUITEMP	8715403	1	346,500	346,500
18	CALIBRACION PARA TERMOREACTOR MARCA MARCA EQUITEMP	8715403	1	825,000	825,000
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION PARA BIÓMETROS REGISTRADORES/MEDIDORES DE DBO OXITOP IS MARCA WTW. INCLUYE CAMBIO DE BATERIA INTERNA.	8715403	6	180,950	1,085,700
20	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION BASCULA ELECTRONICA, MARCA MUNDIAL, SERIE LM300	8715403	1	550,000	550,000
21	CALIBRACION BASCULA ELECTRONICA, MARCA MUNDIAL, SERIE LM300	8715403	1	1,012,000	1,012,000
22	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION BASCULA ELECTRONICA, MARCA MUNDIAL, SERIE 1865	8715403	1	550,000	550,000
23	CALIBRACION BASCULA ELECTRONICA, MARCA MUNDIAL, SERIE 1865	8715403	1	1,012,000	1,012,000
24	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION BASCULA ELECTRONICA, MARCA MUNDIAL SERIE 0.02	8715403	1	550,000	550,000
25	CALIBRACION BASCULA ELECTRONICA, MARCA MUNDIAL SERIE 0.02	8715403	1	968,000	968,000
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION : EQUIPO SELLADOR QUANTY TRAY – 2X-IDEXX SERIE 2672 -VERIFICACIÓN DE LA POSICIÓN DE TERMOCUPLA, SENSOR DE BLANCO -VERIFICACIÓN DE LA TEMPERATURA DEL RODILLO DE CALENTAMIENTO	8715403	1	475,200	475,200

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 14 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 - DE 2023

	-LIMPIEZA GENERAL DE LOS COMPONENTES INTERNOS.					
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y VERIFICACION PARA DESTILADOR ECOLÓGICO DE AGUA MARCA WATER WISE 7000 SERIAL 02076106	8715403		1	770,000	770,000
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION: LAMPARA VISORA DE ULTRA VIOLETA PARA MICROBIOLOGÍA, MARCA SPECTROLINE. -LIMPIEZA GENERAL -VERIFICACIÓN DEL TUBO DE LUZ UV	8715403		1	242,000	242,000
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN PARA TERMOHIGROMETRO, MARCA CEM DT 172, SERIE 210644798	8715403		1	220,000	220,000
30	CALIBRACIÓN PARA TERMOHIGROMETRO, MARCA CEM DT 172, SERIE 210644798	8715403		1	445,500	445,500
31	SERVICIO CORRECTIVO PARA ESPECTROFOTOMETRO HACH PARA MEDICION DE PARAMETROS DE AGUA RESIDUAL	8715403		1	8,985,500	8,985,500
EQUIPOS BOCATOMAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE						
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN Y AJUSTE PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0030 UBICACIÓN: CAY	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	346,500	346,500
2	CALIBRACION PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0030 UBICACIÓN: CAY	8715403		1	221,650	221,650
3	LAMPARA PARA TURBIDIMETRO	4825399	Instrumentos n.c.p.	1	4,070,000	4,070,000
4	CELDA PARA TURBIDIMETRO	4825399	científicos y de laboratorio	1	842,000	842,000
5	MANTENIMIENTO BALANZA DIGITAL MARCA BBG MODELO TSC-AE-300 SERIE 8051440. UBICACIÓN: CHEMBE	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de	1	880,000	880,000

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 - DE 2023

6	CALIBRACIÓN BALANZA DIGITAL MARCA BBQ MODELO TSC-AE-300 SERIE 8051440. UBICACIÓN: CHEMBE	8715403	equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	1,237,500	1,237,500
7	MANTENIMIENTO Y VERIFICACION POCKET COLORIMETRO HACH MODELO POCKET II SERIE 40600017421. UBICACIÓN: CHEMBE	8715403		1	313,500	313,500
8	CALIBRACION PARA POCKET COLORIMETRO HACH MODELO POCKET II SERIE 40600017421. UBICACIÓN: CHEMBE	8715403		1	221,650	221,650
9	MANTENIMIENTO PARA PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO 2100N SERIE 11100c028008. UBICACIÓN: CHEMBE	8715403		1	346,500	346,500
10	CALIBRACION PARA PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO 2100N SERIE 11100c028008. UBICACIÓN: CHEMBE	8715403		1	221,650	221,650
11	LAMPARA PARA TURBIDIMETRO	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	1	4,070,000	4,070,000
12	CELDAS PARA TURBIDIMETRO	4825399		1	842,000	842,000
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION Y AJUSTE PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 16/11224. UBICACIÓN: COLINAS 1	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	330,000	330,000
14	CALIBRACION ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 16/11224. UBICACIÓN: COLINAS 1	8715403		1	220,000	220,000
15	CELDAS PARA ESPECTROFOTOMETRO	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	1	1,389,000	1,389,000
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA TURBIDIMETRO MARCA EXTECH MODELO TB400 SERIE A.077670. UBICACIÓN: COLINAS 1	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	346,500	346,500
17	CALIBRACION TURBIDIMETRO MARCA EXTECH MODELO TB400 SERIE A.077670. UBICACIÓN: COLINAS 1	8715403		1	221,650	221,650
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA FLOCULADOR MARCA E&Q MODELO F6-300-T 1517. UBICACIÓN: COLINAS 1	8715403		1	450,000	450,000

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 16 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 DE 2023

19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO 2100N SERIE 01050C006922. UBICACIÓN: COLINAS 2	8715403		1	346,500	346,500
20	CALIBRACION PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO 2100N SERIE 01050C006922. UBICACIÓN: COLINAS 2	8715403		1	221,650	221,650
21	LAMPARA PARA TURBIDIMETRO	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	1	4,070,000	4,070,000
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0027. UBICACIÓN: COMBEIMA	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	346,500	346,500
23	CALIBRACION PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0027. UBICACIÓN: COMBEIMA	8715403		1	221,650	221,650
24	LAMPARA PARA TURBIDIMETRO	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	1	4,070,000	4,070,000
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AGITADOR MAGNETICO MARCA HEIDOLPH MODELO MR1000 SERIE 19925363. UBICACIÓN: LA POLA	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	236,500	236,500
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA BASCULA MARCA FAIRBANKS MODELO 2000 KG-GRADUACION 2 KG. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	539,000	539,000
27	CALIBRACION PARA BASCULA MARCA FAIRBANKS MODELO 2000 KG-GRADUACION 2 KG. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	1,237,500	1,237,500
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA COLORIMETRO HACH MODELO POCKET II 15080E279385. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	313,500	313,500
29	CALIBRACION PARA PARA COLORIMETRO HACH MODELO POCKET II 15080E279385. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	221,650	221,650
30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 16/8723. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	330,000	330,000

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 17 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 - DE 2023

31	CALIBRACIÓN ACREDITADA PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 16/8723. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	220,000	220,000
32	CELDA PARA ESPECTROFOTOMETRO	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	1	1,389,000	1,389,000
33	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 16/8731. UBICACIÓN: LA POLA	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	330,000	330,000
34	CALIBRACION ACREDITADA PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 16/8731. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	220,000	220,000
35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA FLOCULADOR MARCA E&Q MODELO F6-300-T SERIE 765. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	450,000	450,000
36	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA PHMETRO JENWAY MODELO J370271 SERIE 22165.UBICACION: LA POLA	8715403		1	308,000	308,000
37	CALIBRACION PARA PHMETRO JENWAY MODELO J370271 SERIE 22165.UBICACION: LA POLA	8715403		1	797,500	797,500
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN Y AJUSTE PARA PHMETRO MARCA JENWAY MODELO J370271 SERIE 22150. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	308,000	308,000
39	CALIBRACION PARA PHMETRO MARCA JENWAY MODELO J370271 SERIE 22150. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	797,500	797,500
40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0035. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	346,500	346,500
41	CALIBRACION PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0035. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	221,650	221,650
42	LAMPARA PARA TURBIDIMETRO	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	1	4,070,000	4,070,000

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 18 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 - DE 2023

43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0043. UBICACIÓN: LA POLA	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	346,500	346,500
44	CALIBRACION PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0043. UBICACIÓN: LA POLA	8715403		1	221,650	221,650
45	LAMPARA PARA TURBIDIMETRO	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	1	4,070,000	4,070,000
46	MANTENIMIENTO PRVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA FLOCULADOR MARCA E&Q 08038. UBICACIÓN: PTAP ARBOLEDA	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	450,000	450,000
47	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2022010C0016. UBICACIÓN: PTAP ARBOLEDA	8715403		1	346,500	346,500
48	CALIBRACION PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2022010C0016. UBICACIÓN: PTAP ARBOLEDA	8715403		1	221,650	221,650
49	LAMPARA PARA TURBIDIMETRO	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	1	4,070,000	4,070,000
50	MANTENIMIENTO PRVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA PHMETRO HACH MODELO POCKET PRO SERIE 210410001742. UBICACIÓN: PTAP ARBOLEDA	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	308,000	308,000
51	CALIBRACION PARA PHMETRO HACH MODELO POCKET PRO SERIE 210410001742. UBICACIÓN: PTAP ARBOLEDA	8715403		1	797,500	797,500
52	MANTENIMIENTO PRVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 21/20536. UBICACIÓN: PTAP ARBOLEDA	8715403		1	330,000	330,000
53	CALIBRACION PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 21/20536. UBICACIÓN: PTAP ARBOLEDA	8715403		1	220,000	220,000
54	MANTENIMIENTO PRVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA EQUIPO CLORO RESIDUAL MILWAUKEE MI 411. UBICACIÓN PTAP TRIUNFO	8715403		1	330,000	330,000

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 19 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No.

112 DE 2023

55	CALIBRACION PARA EQUIPO CLORO RESIDUAL MILWAUKEE MI 411. UBICACIÓN PTAP TRIUNFO	8715403		1	220,000	220,000
56	MANTENIMIENTO PRVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA FLOCULADOR MARCA AGROQUIMICOS LTDA MODELO JF4-991-021. UBICACIÓN PTAP TRIUNFO	8715403		1	450,000	450,000
57	MANTENIMIENTO PRVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA PHMETRO PHSCAN30S POCKET PH TESTER 210705-012 MARCA PASS. UBICACIÓN PTAP TRIUNFO	8715403		1	308,000	308,000
58	CALIBRACION PARA PHMETRO PHSCAN30S POCKET PH TESTER 210705-012 MARCA PASS. UBICACIÓN PTAP TRIUNFO	8715403		1	797,500	797,500
59	MANTENIMIENTO PRVENTIVO, VERIFICACION Y AJUSTE PARA TURBIDIMETRO MARCA PASS MODELO TB100 210705-013. UBICACIÓN PTAP TRIUNFO	8715403		1	346,500	346,500
60	CALIBRACION PARA TURBIDIMETRO MARCA PASS MODELO TB100 210705-013. UBICACIÓN PTAP TRIUNFO	8715403		1	221,650	221,650
LABORATORIO DE MICROMEDICION						
1	CALIBRACIÓN TANQUE ACERO INOXIDABLE 5 LITROS, MODELO COLTAVIRA, SERIE LCMM001	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	1	1,469,000	1,469,000
2	CALIBRACIÓN TANQUE ACERO INOXIDABLE 10 LITROS, MODELO COLTAVIRA, SERIE LCMM002	8715403		1	1,717,600	1,717,600
3	CALIBRACION TANQUE ACERO INOXIDABLE 50 LITROS, MODELO COLTAVIRA, SERIE LCMM003	8715403		1	1,864,500	1,864,500
4	CALIBRACION TANQUE DE ACERO INOXIDABLE 100 LITROS, MODELO COLTAVIRA, SERIE LCMM004	8715403		1	2,113,100	2,113,100
5	CALIBRACIÓN ROTAMETRO 1.2 - 12, MODELO MOBREY, SERIE KS006106/1/5.1E/600	8715403		1	1,639,000	1,639,000
6	CALIBRACION ROTAMETRO 9 - 90, MODELO MOBREY, SERIE KS006106/9/10XE/600	8715403		1	1,639,000	1,639,000
7	CALIBRACION ROTAMETETRO 90 - 870, MODELO MOBREY, SERIE KS001643/2/24XE/600	8715403		1	1,639,000	1,639,000
8	CALIBRACION ROTAMETRO 1200 - 12000, MODELO MOBREY, SERIE KS004506/16/65E/600	8715403		1	1,639,000	1,639,000

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 20 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 DE 2023

9	CALIBRACION MANOVACUOMETRO ANALOGO DE CARATULA RANGO DE CALIBRACION 00 INC 30,0 INHG, MODELO BOURDON SEDEME, SERIE 91812	8715403		1	1,749,000	1,749,000
10	CALIBRACION MANOMETRO DE CARATULA RANGO DE CALIBRACION 0 PSI A 400 PSI, MODELO BOURDON SEDEME, SERIE 91892	8715403		1	1,760,000	1,760,000
11	CALIBRACION MANOMETRO INDICADOR DE PRESION DE TANQUE DE 4 CON RANGO DE 0 A 600 PSI, MODELO WINTERS, SERIE 1953	8715403		1	1,760,000	1,760,000
12	CALIBRACION TERMOMETRO DIGITAL DE PUNZON, MODELO BRIXCO	8715403		1	550,000	550,000
13	CALIBRACION HIGRONOMETRO, MODELO SCHOTT, SERIE A4211	8715403		1	440,000	440,000
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
1	CALIBRACION TENSIOMETRO DIGITAL, MODELO LORD LD-578a	8715403	Servicio de mantenimiento y reparacion de equipo de medicion, prueba, navegacion y control.	5	341,000	1,705,000
SUBTOTAL						150,219,400
IVA						28,541,686
VALOR TOTAL						178,761,086

2. Designar personal idóneo y experto para la ejecución del objeto contractual.
3. Disponer de forma permanente de los equipos especializados y materiales necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
4. Garantizar la calibración de los equipos con los certificados correspondiente donde se estipule la fecha de calibración y la fecha de la próxima calibración del equipo calibrado.
5. Asumir el transporte necesario para la adecuada ejecución del contrato.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
7. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro del contrato todos los riesgos valorados y señalados en el estudio de necesidad e invitación que dieron origen al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 21 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No.

DE 2023

112

procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente cláusula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR: El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, será el único dueño de la información investigada procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 22 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. **112** DE 2023

información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Dado que el tipo de contrato no se encuentra estipulado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020 modificado

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 23 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 - DE 2023

por el artículo 10 del acuerdo 001 de 2023, con liquidación obligatoria, si el contrato se ejecuta conforme lo estipulado en el mismo, sin incumplimientos por las partes, solo se requerirá la suscripción del acta final del contrato en la cual se realiza el balance de la ejecución del mismo. Caso contrario procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo del contrato, conforme a lo indicado en el citado artículo. En caso de liquidación las partes aceptan la aplicación de los tramites indicados en el artículo 69 del manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por lo que acepta lo dispuesto en el mismo en lo que sea aplicable durante la ejecución del contrato y etapa postcontractual. Ante los vacíos que se presenten en el contenido del manual acepta la aplicación de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, código civil y código de comercio en lo referente a la relación contractual entre particulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual y contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato. g) El manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. h) El clausulado anexo al contrato, el cual manifiestan las partes conocer integralmente.

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 24 de 24

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 112 DE 2023

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negócias, en la medida que dichas disposiciones, contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Revisó y aprobó: Angie Julieta Rojas Millán – Secretaria General

Proyectó: Viviana Rangel Zambrano – Profesional Jurídico